



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL**
DEMANDANTE: BLANCA ORLEIDA DUARTE VELASQUEZ
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJERCITO NACIONAL**
RADICADO: 2013-01081

ASUNTO: REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE ADMISIÓN.

Dentro del presente proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL, instaurado por la señora **BLANCA ORLEIDA DUARTE VELASQUEZ**, mediante apoderado judicial, contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL**, en atención a la respuesta allegada por la Cuarta Brigada, se ordena requerir a la Dirección de Personal del Ejército Sección Base de Datos, ubicada en la Carrera 57 No. 43-28 Cancillería Can, en la ciudad de Bogotá, con el propósito de que certifique cual fue el último lugar donde el señor JOSE ARBEY ESCOBAR DUARTE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.613.997, prestó sus servicios. Lo anterior, se requiere con el fin de poder determinar la competencia, en atención a lo establecido en el artículo 156 numeral 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, máxime si se tiene en cuenta que en el acápite fáctico de la demanda la parte actora aduce que el causante era Soldado Profesional de la Brigada 17 de Carepa- Antioquia.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria